

INFORME DE CONTROL Nro. SCVS.IRL.2022.003

	1		
COMPAÑÍA	20 DE AGOSTO-SAN JOSÉ	CCM20A C.A.	
MOTIVO DEL INFORME	VERIFICACIÓN EX POST – CONSTITUCIÓN		
TIPO DE CONTROL	Interno	Nro. INFORME DE ESTA COMPAÑÍA	1
REPRESENTANTE LEGAL	BURI CARAGUAY WILLAN ELISANDRO		
DIRECCIÓN POSTAL	AV. PRINCIPAL- JUNTO AL CENTRO DE ACOPIO- CATAMAYO		
CORREO ELECTRÓNICO	luistapia1980@hotmail.es 20deagostoccm20a@gm ail.com	No. EXPEDIENTE	741242
TELÉFONO:	072562637	0967166950	
CREDENCIAL Nro.	-	FECHA VISITA:	-
TRÁMITE Nro.	5650-0041-20	FECHA INFORME:	04/01/2022

PREPARADO POR: FECHA: 04/01/2022

LCDA. GLORIA COSTA SARANGO ESPECIALISTA DE CONTROL REGIONAL 3

REVISADO POR: FECHA:

DR. RODRIGO CARPIO JARAMILLO INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA

I. ANTECEDENTES

1.1 Los datos generales de contacto, representantes legales, la actividad económica y documentos adicionales para la inspección, fueron tomados de la base de datos del sistema informático institucional.



- 1.2. Mediante el Sistema Interno de Trámites, el Doctor Rodrigo Carpio Jaramillo, Intendente de Compañías de Loja, me dispone "Iniciar control posterior" del trámite Nro. 5650-0041-20, de fecha 17 de enero de 2020.
- 1.3. INFORME JURIDICO Nro. SCVS.IRL.2021-203 de lugar y fecha Loja, 17 de diciembre de 2021 el Doctor Leonardo González Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías Regional de Loja, emite criterio en el sentido de que "(...) Como descargo el representante legal de la sociedad mediante escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaria Primera del Cantón Catamayo, rectifica y aclara el particular. En tal razón. Emito informe favorable sobre la constitución jurídica de 20 DE AGOSTO-SAN JOSÉ CCM20A C.A, en lo que a la parte jurídica respecta (...)"

Del análisis de la información me permito informar lo siguiente:

II. ANÁLISIS

2.1. CONSIDERACIONES:

2.1. Se procede a verificar la información constante en el Sistema de la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros; y, se verifica que la compañía:

VERIFICACIÓN

- A. La compañía 20 DE AGOSTO-SAN JOSÉ CCM20A C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Catamayo, el 2 de octubre del año 2019, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Catamayo el 26 de noviembre de 2019, bajo el número 16, Repertorio105.
- B. La compañía realiza aclaraciones mediante Escritura otorgada por la Notaría Primero del cantón Catamyo, el 29 de noviembre de 2021, con razón de inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Yantzaza con fecha 2 de diciembre de 2021.

El importe del capital social de la compañía se detalla en el cuadro posterior, y en. ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL, de la mencionada escritura pública de constitución, consta "El Capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHENTA acciones de nominativas ordinarias de DIEZ dólares cada una, numeradas de la UNO A LA OCHENTA"

Importe del capital social	USD	800,00
Valor de las Participaciones	USD \$	10,00
Número de Participaciones		800

C. En la referida escritura pública de constitución en la CLAUSULA TERCERA DECALRACIÓN JURADA DE LOS ACCIONISTAS. se evidencia el cumplimiento de lo dispuesto en artículos: 147 de la Ley de Compañías.



capital es NACIONAL; 6 .- Los constituyentes de la presente compañía, atentos al juramento que tenemos manifestamos que, depositaremos el capital que nos corresponde a cada accionista en una cuenta que se abrirá a nombre de la COMPAÑÍA 20 DE AGOSTO SAN JOSE CCM20A C. A.en una institución bancaria que la asamblea general accionistas lo determine, esto es, una vez que se haya inscrito legalmente la compañía en el Registro Mercantil;

- 2.5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 431, e incisos primero y segundo del artículo 432 de la Ley de Compañías, se solicitará conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 440 de la indicada Ley, en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Instructivo para la vigilancia y control posterior, publicado en el Registro Oficial 560 de 06 de agosto de 2015, cuya última modificación fue el 12 de diciembre de 2017, lo siguiente:
 - Los documentos que permitan verificar la correcta integración del capital suscrito, conforme lo declarado al tiempo de la constitución, estos son:
 - 1. Comprobante de depósito.
 - 2. Asiento de diario.
 - 3. Libros mayores.
 - 4. Estado financiero, que constituye el documento interno generado de la contabilidad de la compañía y contendrá las firmas del representante legal y el (a) contador (a), el mismo que deberá ser declarado a través de la página www.supercias.gob.ec; y,
 - 5. Libros Sociales (Libro de Actas, Libro Expediente de Actas, Libro de Acciones y Accionistas; y, Libro Talonario de Acciones)

III. OTROS ASPECTOS

1.4. El análisis jurídico a la escritura pública de constitución de la compañía: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PARAISO GOLD "TRANSPARAISOGOLD" S.A., consta en el trámite mediante INFORME JURIDICO. Memorando Nro. SCVS.IRL.2021-0292-M de lugar y fecha Loja, 30 de agosto de 2021 el Doctor Leonardo González Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías Regional de Loja, emite criterio en el sentido de que "(...) en ejercicio de la facultad de vigilancia y control antes referida y luego de efectuada la revisión y análisis pertinente de la escritura pública e mención. **Emito** informe favorable sobre la constitución jurídica (...)"





Del análisis efectuado a la información contenida en el Sistema de Trámite de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la compañía DE AGOSTO-SAN JOSÉ CCM20A C.A.; y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 431, e incisos primero y segundo del artículo 432 de la Ley de Compañías, se solicitará conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 440 de la indicada Ley, en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Instructivo para la vigilancia y control posterior, publicado en el Registro Oficial 560 de 06 de agosto de 2015, cuya última modificación fue el 12 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Los documentos que permitan verificar la correcta integración del capital suscrito, conforme lo declarado al tiempo de la constitución, estos son:
- 1. Comprobante de depósito.
- 2. Asiento de diario.
- 3. Libros mayores.
- 4. Estado financiero, que constituye el documento interno generado de la contabilidad de la compañía y contendrá las firmas del representante legal y el (a) contador (a); el mismo que deberá ser declarado a través de la página www.supercias.gob.ec; y,
- 5. Libros Sociales (Libro de Actas, Libro Expediente de Actas, Libro de Acciones y Accionistas; y, Libro Talonario de Título de Acciones y Accionistas)

Lo indicado, sin perjuicio de lo que esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros pueda comunicar y solicitar más adelante.

VI. RECOMENDACIÓN

6.1. Que se notifique al representante legal de la COMPAÑÍA: 741242 20 DE AGOSTO-SAN JOSÉ CCM20A C.A., las conclusiones u observaciones del presente informe, al correo electrónico que la compañía ha registrado y se encuentra en la base de datos del sistema informático institucional; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 de la Ley de Compañías, se conceda a la referida compañía, el término de 20 días, a fin de que pueda formular sus descargos y/o presentar los documentos pertinentes.